



RADICADO	08001310501120220032500
ACCIONANTE	NELSON JOSE GUTIERREZ LARA
ACCIONADO	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO Y OTRO

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la presente acción de tutela que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 24 de octubre de 2022 y fue recibida por este Juzgado el mismo día, correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2022-00325-00. Sírvasse proveer.

Barranquilla, veinticinco (25) de octubre del 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMENTA
Secretaria

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente acción de tutela instaurada por el señor NELSON JOSE GUTIERREZ LARA contra la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2022-00325-00.

Ahora bien, avizora este despacho que se hace necesario vincular a la presente acción a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y la ARL SURA, como terceros con interés en las resultas del proceso.

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este despacho, admitirá la acción de tutela presentada.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la ACCION DE TUTELA instaurada por el señor NELSON JOSE GUTIERREZ LARA contra la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- 2. VINCULAR** a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y a la ARL SURA, como terceros con interés en las resultas del proceso.
- 3. NOTIFICAR** al gerente y/o representante legal de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO, POSITIVA COMPAÑÍA DE



SEGUROS y a las vinculadas JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y la ARL SURA, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente Acción de tutela, informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. T- 08001310501120220032500